



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/4048/2024

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2024

RECO CERO, S.A. DE C.V.

Por conducto de su representante legal
C. Enríque Gabriel Rodríguez Montalvo
Carretera Tierra Blanca-Frijolillo Número 22
Colonia Tierra Blanca C.P. 92770
Tuxpan, Veracruz
Teléfono: (783) 8.37.87.68
Correo electrónico: recocero@live.com

Recibi Original.

Enrique Gabriel Rodríguez Montalvo.

18/Septiembre/2024

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0424/07/24 de fecha 29 de julio del 2024 y Número de Registro Ambiental (NRA) RCE3018900020, presentada por su representada **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos peligrosos a la autorización número **30-189-PS-I-007D-16**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3053/16 de fecha 06 de junio del 2016, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-189-PS-I-007D-16** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Cloro UN 1017 clase 2; cloruro de etilo UN 1037 clase 3; tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta UN 1210 clase 3; pintura o productos para pintura UN 1263 clase 3; productos de petróleo UN 1268 clase 3; petróleo crudo UN 1267 clase 3; productos de petróleo UN 1267 clase 3; disolución de caucho UN 1287 clase 3; azufre UN 1350 clase 4; fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite n.e.o.m. UN 1373 clase 4; metales alcalinos dispersión de o metales alcalinotérreos dispersión de UN 1391 clase 4; zinc cenizas de UN 1435 clase 4; perclorato de amonio UN 1442 clase 5; sólido corrosivo n.e.o.m. UN 1759 clase 8; líquido corrosivo n.e.o.m. UN 1760 clase 8; desinfectante líquido corrosivo n.e.o.m. UN 1903 clase 8; lodos ácidos UN 1906 clase 8; mezcla de hidrocarburos gaseosos comprimidos n.e.o.m. UN 1964 clase 2; alcoholes tóxicos inflamables n.e.o.m. UN1986 clase 3; líquido inflamable tóxico n.e.o.m. UN 1992 clase 3; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8; acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; líquido tóxico orgánico n.e.o.m. UN 2810 clase 6; sólido tóxico orgánico n.e.o.m. UN 2811 clase 6; sustancia infecciosa para el ser humano UN 2814 clase 6; líquido corrosivo inflamable n.e.o.m. UN 2920 clase 8; líquido inflamable corrosivo n.e.o.m. UN 2924 clase 3; sólido inflamable corrosivo orgánico n.e.o.m. UN 2925 clase 4; sólido inflamable tóxico orgánico n.e.o.m. UN 2926 clase 4; líquido tóxico inflamable orgánico n.e.o.m. UN 2929 clase 6; sólido tóxico inflamable orgánico n.e.o.m. UN 2930 clase 6; material relacionado con la pintura corrosivo UN 3066 clase 8; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3077 clase 9; sustancia líquida



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/4048/2024

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2024

potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3082 clase 9; artículos para presión neumática o hidráulica UN 3164 clase 2; sólidos que contienen líquido tóxico n.e.o.m. UN 3243 clase 6 y baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4; hidruro de magnesio UN 2010 clase 5; peróxido de hidrógeno, solución acuosa, con no menos del 20% y un máximo del 60% de peróxido de hidrógeno; petróleo bruto ácido, inflamable tóxico UN 3494 clase 3, UN 1993 aceites usados, Clase 3; UN 3077 sólidos impregnados con hidrocarburos, con solventes con pinturas, Clase 4; UN 1325 residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas, Clase 4; UN 1263 pintura, clase 3; UN 3090 baterías de litio clase 5; UN 3292 baterías de sodio clase 5; UN 3480 baterías de ion litio clase 5; y UN 3496 baterías de níquel clase 5, para cinco unidades con capacidad de carga de 45 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

- II. Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1447/2021 de fecha 10 de mayo del 2021, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-189-PS-I-007D-16** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en nueve unidades con capacidad de carga de 103.7 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- III. Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3647/2023 de fecha 07 de agosto del 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación y baja del parque vehicular, canje de placas e incorporación de residuos a la autorización número **30-189-PS-I-007D-16** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en diez unidades con capacidad de carga de 113.7 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- IV. Que mediante oficio número 150/UGA/MIC-0427/2024 de fecha 08 de febrero del 2024, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, modificación por: ampliación del parque vehicular, incorporación de residuos peligrosos, y nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y del encierro de las unidades, a la autorización número **30-189-PS-I-007D-16** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en doce unidades con capacidad de carga de 131.3 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- V. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0424/07/24 de fecha 29 de julio del 2024, **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos peligrosos, a la autorización número **30-189-PS-I-007D-16** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/4048/2024

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2024

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-189-PS-I-007D-16** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3053/16 de fecha 06 de junio del 2016, a favor de **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, quedando en dieciséis vehículos. Cinco de la autorización referida, cuatro inclusiones de la modificación de fecha 10 de mayo del 2021, tres inclusiones y dos bajas de la modificación de fecha 07 de agosto del 2023, dos inclusiones de la modificación de fecha 08 de febrero del 2024, y cuatro inclusiones de la presente modificación. La capacidad de carga en 181.1 toneladas para residuos en estado líquido y sólido conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
RECO-011	Tractor	35AA7P	1XKAD49X75J096201	2005	15,000
RECO-02	Tanque	74AY4K	3C7WRAHT5DG323694	2013	4,000 Litros
RECO-07	Redilas	269EW2	3C7WRAHT8DG313077	2013	6,000
RECO-013	Tanque	72UB7H	3TTTA38318T000165	2008	30,000 Litros
RECO-017	Estacas	87AG9H	3N6AD35C1JK882753	2018	2,900
RECO-024	Caja seca	59AP2H	3C7WRAKT2LG306147	2020	3,400
RECO-025	Volteo	58AP2H	3N6AD35A3LK875949	2020	1,400
RECO-031	Tractor	76AS2T	3WKDD40X5DF842089	2013	17,000
RECO-027	Volteo	13UK3M	3ELDNNS49N6001375	2021	17,000
RECO-032	Volteo	24UL1D	3ELDNNS4XP6003252	2023	17,000
RECO-035	Vagoneta	20AY5K	9BD2657R2P9238817	2023	600
RECO-036	Tanque	12UP3X	3ELD4MS55R6003748	2024	17,000 Litros
RECO-038	Tanque	86AY5K	3C7WRAKTXRG147435	2024	2,800 Litros
RECO-039	Tractor	85AY5K	3WKDDP0X4HF869226	2017	17,000
RECO-040	Tanque	47UP3X	3ELD4MS54S6000359	2025	15,000 Litros
RECO-041	Volteo	46UP3X	3ELDNMS4XS6000757	2025	15,000





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/4048/2024

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2024

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por incorporación de residuos a la autorización número **30-189-PS-I-007D-16** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3053/16 de fecha 06 de junio del 2016, a favor de **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, quedando en: Bombas de iluminación para fotografía UN 0037 clase 1; cloro UN 1017 clase 2; etano UN 1035 clase 2; cloruro de etilo UN 1037 clase 3; acetona UN 1090 clase 3; destilados de alquitrán de hulla; inflamable UN 1136 clase 3; soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos; de bidones o de toneles) UN 1139 clase 3; aceite de fusel UN 1201 clase 3; gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo; ligero UN 1202 clase 3; combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta UN 1210 clase 3; pintura o productos para pintura UN 1263 clase 3; productos de petróleo UN 1268 clase 3; petróleo crudo UN 1267 clase 3; productos de petróleo UN 1267 clase 3; disolución de caucho UN 1287 clase 3; tinturas medicinales UN 1293 clase 3; residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas UN 1325 Clase 4; heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite UN 1327 clase 4; desechos de caucho o recortes de caucho UN 1345 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; fibras de origen animal o fibras de origen vegetal UN 1372 clase 4; fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite N.E.P. UN 1373 clase 4; desechos de lana húmedos UN 1387 clase 4; metales alcalinos dispersión de o metales alcalinotérreos dispersión de UN 1391 clase 4; litio UN 1415 clase 4; silicato de litio UN 1417 clase 4; zinc cenizas de UN 1435 clase 4; perclorato de amonio UN 1442 clase 5; sólido comburente N.E.P. UN 1479 clase 5; urea-agua oxigenada UN 1511 clase 5; sólido corrosivo N.E.P. UN 1759 clase 8; líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 clase 8; medicamento líquido; tóxico N.E.P. UN 1851 clase 6; trapos grasientos UN 1856 clase 4; desinfectante líquido corrosivo N.E.P. UN 1903 clase 8; lodos ácidos UN 1906 clase 8; mezcla de hidrocarburos gaseosos comprimidos N.E.P. UN 1964 clase 2; insecticida gaseoso tóxico N.E.P. UN 1967 clase 2; alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. UN 1986 clase 3; alcoholes N.E.P. UN 1987 clase 3; aldehídos tóxicos inflamables N.E.P. UN 1988 clase 3; aldehídos N.E.P. UN 1989 clase 3; líquido inflamable tóxico N.E.P. UN 1992 clase 3; aceites usados UN 1993 Clase 3; hidruro de magnesio UN 2010 clase 5; peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20 % y un máximo de 60 % de peróxido de hidrógeno (estabilizado según sea necesario) UN 2014 clase 5; cadmio; compuestos de UN 2570 clase 6; plaguicida sólido tóxico N.E.P. UN 2588 clase 6; asbesto blanco UN 2590 clase 9; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8; acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; líquido tóxico orgánico N.E.P. UN 2810 clase 6; sólido tóxico orgánico N.E.P. UN 2811 clase 6; sustancia infecciosa para el ser humano UN 2814 clase 6; sustancias infecciosas únicamente para los animales UN 2900 clase 6; plaguicida líquido tóxico UN 2902 clase 6; líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2920 clase 8; líquido corrosivo tóxico UN 2922 clase 8; sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2923 clase 8; líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN 2924 clase 3; sólido inflamable corrosivo orgánico N.E.P. UN 2925 clase 4; sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4; líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. UN 2927 clase 4; sólido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. UN 2928 clase 6; líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN 2929 clase 6; sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN 2930 clase 6; aparatos de salvamento autoinflables UN 2990 clase 9; material



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/4048/2024

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2024

relacionado con la pintura corrosivo UN 3066 clase 8; acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido UN 3028 clase 8; aparatos de salvamento no autoinflables UN 3072 clase 9; sólidos impregnados con hidrocarburos; con solventes con pinturas UN 3077 Clase 4; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3077 clase 9; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3082 clase 9; baterías de litio UN 3090 clase 5; baterías de metal litio instaladas en un equipo o baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio) UN 3091 clase 9; líquido corrosivo comburente N.E.P. UN 3093 clase 8; artículos para presión neumática o hidráulica UN 3164 clase 2; sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. UN 3243 clase 6; sólidos que contienen líquido corrosivo N.E.P. UN 3244 clase 8; líquido inflamable; tóxico; corrosivo N.E.P. UN 3286 clase 3; líquido tóxico inorgánico N.E.P. UN 3287 clase 6; líquido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. UN 3289 clase 6; desechos clínicos N.E.P. o desechos biomédicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN 3291 clase 6; baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4; hidrocarburos líquidos N.E.P. UN 3295 clase 3; equipo químico o botiquín de urgencia UN 3316 clase 9; líquido regulado para aviación N.E.P. UN 3334 clase 9; sólido regulado para aviación N.E.P. UN 3335 clase 9; mercancías peligrosa en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos UN 3363 clase 9; sustancias biológicas categoría B UN 3373 clase 6; peróxido de hidrógeno; solución acuosa; con no menos del 20% y un máximo del 60% de peróxido de hidrógeno; petróleo bruto ácido; inflamable tóxico UN 3494 clase 3; pinturas inflamables corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices) UN 3469 clase 3; pintura corrosiva inflamable UN 3470 clase 8; baterías de ion litio UN 3480 clase 5; yodo UN 3495 clase 8; y baterías de níquel UN 3496 clase 5.

TERCERO.- Mantener sin cambio el nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y del encierro de las unidades a la autorización número **30-189-PS-I-007D-16** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3053/16 de fecha 06 de junio del 2016, a favor de **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, siendo en: Carretera Tierra Blanca-Frijolillo, número 22, Colonia Tierra Blanca, código postal 92770 en Tuxpan, Veracruz.

CUARTO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-189-PS-I-007D-16**, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3053/16 de fecha 06 de junio del 2016 a favor de **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, queda vigente durante un período de diez años contados a partir de la fecha señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

QUINTO.- RECO CERO, S.A. DE C.V., debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del manejo adecuado de los residuos incluidos en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-189-PS-I-007D-16** y la presente modificación.

QUINTO.- RECO CERO, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización para el transporte de residuos



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Modificación a la autorización para el transporte de residuos peligrosos.

Oficio No. 150/ORV/4048/2024

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2024

peligrosos número **30-189-PS-I-007D-16**, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3053/16 de fecha 06 de junio del 2016.

SEXTO.- RECO CERO, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual (COA) durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente. Dicha COA debe contener de manera enunciativa mas no limitativa, la información de los residuos peligrosos recibidos para su manejo al amparo de la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-189-PS-I-007D-16**, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3053/16 de fecha 06 de junio del 2016. y la presente modificación.

Finalmente se hace del conocimiento a **RECO CERO, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-189-PS-I-007D-16**, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3053/16 de fecha 06 de junio del 2016, así como a la presente modificación.

ATENTAMENTE

BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

c.c.p. Ing. Gabriel García Parra, Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento.
c.c.p. Expediente del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes. Bitácora: 30/HS-0424/07/24
c.c.p. Minutario.

DFB/RIC/CDLM/DDT